



Club Castillo de Amaguana

TRANSFERENCIA DE MEMBRESIA ENTRE FAMILIARES

ADM -003

Art. 13. Numeral 3) del Reglamento Interno General.: La transferencia entre familiares se considera hasta el tercer grado de consanguinidad y primero de afinidad.

CEDENTE

Requisitos	Estado /Observación
1.- Carta o solicitud de transferencia firmada por los cónyuges.	
2.- Copias a color de las cédulas de ciudadanía, de los cónyuges cedentes.	
3.- Certificado de membresía	
4.- Devolución de carnés del socio titular y dependientes (la devolución se realizará posterior a la aceptación del aspirante).	

ASPIRANTE

1.- Solicitud de Admisión	
2.- Copias a color de la cédula de ciudadanía del o los aspirantes	
3.- Partida de matrimonio o unión de hecho (inscrita en el Registro Civil.)	
4.- Partida de nacimiento de hijos o copias de cédulas a color.	
5.- Dos certificados de honorabilidad (originales).	
6.- Certificados de ingresos en caso de dependencia laboral, o RUC y declaración de ingresos.	
7.- Título de propiedad o comprobante de pago del Impuesto Predial o rural de los bienes inmuebles del petitionerario.	
8.- Copia a color de la matrícula del vehículo	
9.- Copias de Certificados de inversión, acciones empresariales, etc. (opcional)	
10.- Título profesional del aspirante o cónyuge (copias a color).	
11.- Foto tamaño carné de todos los aspirantes	

El trámite será gestionado al entregar la documentación requerida

Una vez aprobada la solicitud se cancelarán los valores de carnés y certificado de membresía

Información exclusiva para el Club

1. Informe de Cobranzas	
2. Informe de Sistemas	

Dirección: Pablo Herrera Oe4-234 y
Barón de Carondelet esq. (sector canal 4)
Telf.: 292-0323 / 287-7505 / 226-6438

info@castillodeamaguana.com
www.castillodeamaguana.com
Quito - Ecuador